

EXPEDIENTE NUMERO C.S.J. 1646/2019

~~JOSE VALDEZ VIEYRA~~

Y

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ



TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, y

estando debidamente integrado el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- **COMPARECEN.**- El trabajador ~~JOSE VALDEZ VIEYRA~~ quien se identifica con credencial para votar expedida por el INE, con clave de elector VLVYJS74052415H000, misma que exhibe en original y copia, solicitando la devolución de su original y la copia para que sea agregada a los autos del presente convenio, y por el H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, comparece el LIC. ~~NORACIO ABENAS VALDES~~ con personalidad acreditada y reconocida en autos.

EN USO DE LA PALABRA EL APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA

DIJO QUE: En este acto viene a dar cumplimiento total al convenio celebrado por las partes en fecha **CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, exhibiendo para tal efecto, el cheque número 0000828 girado a nombre del actor JOSE VALDEZ VIEYRA, a cargo del banco BANORTE, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve y que ampara la cantidad de **\$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 64/100 M.N.)**, solicitando de la secretaría de este Tribunal, certifique la entrega que se haga del mismo al actor compareciente y se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.*

EN USO DE LA PALABRA EL ACTOR PERSONALMENTE DIJO QUE: Solicita se le haga entrega del cheque exhibido por la demandada el cual recibe salvo su buen cobro, y con el cual se da por pagado en forma parcial del convenio celebrado en fecha **CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, Solicitando siga subsistiendo la pena convencional del convenio por no dar cumplimiento de manera total al mismo.*

EL PRESIDENTE ACUERDA: Por identificado al actor compareciente C. ~~JOSE VALDEZ VIEYRA~~ en términos del documento que ha quedado descrito en el cuerpo de la presente acta, del cual ya obra agregado a los autos copia fotostática. Y toda vez que la parte demandada se encuentra dando cumplimiento al convenio celebrado entre las partes con fecha **CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, exhibiendo el título de crédito descrito en el cuerpo de la presente acta, certifique la Secretaría de este Tribunal la entrega que se realice del mismo al actor compareciente, y como lo solicita la parte actora se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para

v.
T.

J.V.V.
J.V.V.
el actor de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo a la parte demandada, de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento de ejecución correspondiente teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 723 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria en términos del artículo 193 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- **NOTIFIQUESE.**- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordó y firmo el LIC. GERARDO BECKER ANIA, Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, quien actúa con Secretario que da fe, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- DOY FE.*

LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL C E R T I F I C A: QUE EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA AL ACTORA COMPARECIENTE C. ~~JOSE VALDEZ VIEYRA~~ EL TITULO DE CREDITO NO. 0000828 GIRADO A NOMBRE DEL ACTOR JOSE VALDEZ VIEYRA, A CARGO DEL BANCO BANORTE, DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y QUE AMPARA LA CANTIDAD DE **\$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 64/100 M.N.)**, EL CUAL RECIBE DE CONFORMIDAD Y FIRMA AL MARGEN DE LA PRESENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE.*